

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondo de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
Cap de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Jueves 22 de Febrero de 1962

Núm. 44

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Ídem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

Excmo. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

ANUNCIO

A partir de esta fecha, se halla al cobro en la Depositaria Provincial de Fondos, los saldos resultantes a favor de los Ayuntamientos en la liquidación de los Arbitrios Municipales sobre Rústica y Urbana, por la cobranza voluntaria del cuarto trimestre del año 1961.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 30 de Enero de 1962.—El Presidente, Julián Rojo. 812

Anuncio para la subasta de inmuebles

Don Manuel Alfageme López, Auxiliar Recaudador de la Zona de León 2.ª pueblos.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha 14 de Febrero de 1962, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez de Paz, se celebrará el día 14 de Marzo de 1962, en el Juzgado de Paz de Mansilla de las Mulas, a las once horas.

Deudor: Josefina Santamarta
Hros. de Justo Santamarta

Una casa en el casco de Mansilla de las Mulas, en la calle Peregrinos, que linda por la derecha entrando, Amparo Santamarta; espalda, Teo-

doro Sánchez; frente, calle de su situación; izquierda, Amparo Santamarta. Capitalización de la misma, 18 400,00 pesetas; cargas que gravan el inmueble, ninguna; valor para la subasta, 12.266,66 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pa-

gando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones de la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales N.º 4 del art. 104)

En León, a 14 de Febrero de 1962.
El Recaudador, Manuel Alfageme López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio (ilegible). 813

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, declaro aprobadas las relaciones de Valores unitarios definitivos, de las fincas rústicas del término municipal de Carrocera, tal como estuvieron expuestas al público.

Contra este acuerdo, cabe el recurso de alzada ante la Dirección General de Impuestos sobre la Renta en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León a 15 de Febrero de 1962.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Jordán de Urries Azara.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 808

Ministerio de Agricultura

Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado

Región Leonesa

Brigada de León

PLAN DE APROVECHAMIENTOS PARA EL AÑO FORESTAL 1961-1962

De conformidad con el citado Plan, se efectuarán los aprovechamientos **MADERABLES Y LEÑOSOS** por **ADJUDICACION DIRECTA**, cuyas su-
 bastas oportunamente celebradas quedaron desiertas, de los montes consorciados que se relacionan a continuación, rigiendo para la ejecución de los mismos,
 las disposiciones de la vigente Ley de Montes, las Especiales prevenidas en el Pliego de Condiciones del Distrito Forestal de León, hasta tanto se publique el
 específico para el Patrimonio Forestal del Estado y las particulares que pudieran corresponder a cada uno de ellos, y que, de existir, estarán expuestas en las
 Oficinas de esta Brigada, calle de Muro, número 41.º, Valladolid.

M O N T E S

APROVECHAMIENTOS

Núm. del Catálogo	Nombre	Pertenencia	Clase	N.º pies	Madera m. c.	Apeas m. c.	Leñas estéreos	Tasación Pesetas
305 L. D.	Matona y otros	Paradasolana	Roble	1578	114,003	48,805	83,032	45.311,85
429 L. D.	Pico de Valdequintana	Renedo de Valderaduey	Id.	3786	131,031	—	169,259	41.609,86
379 U. P.	Geovela y otros	San Pedro Paradaela	Id.	954	253,776	9,101	153,410	75.565,21
887 U. P.	Fontanal y otros	San Martín Moreda	Id.	132	26,821	—	15,720	5.797,98

Las cantidades fijadas en este anuncio como valoración de los aprovechamientos, son con las que se iniciaron las licitaciones celebradas, las cuales
 quedaron desiertas al no concurrir ningún postor. Al convocar el correspondiente concurso de **ADJUDICACION DIRECTA** de estos productos, las ofertas
 debidamente diligenciadas que se dirijan al Sr. Ingeniero, jefe de la Brigada de León del Patrimonio Forestal del Estado, calle de Muro, número 41.º, Vallado-
 lid, teléfono 24046, podrán ser por sumas inferiores al precio base, previéndose que se aceptarán por este Servicio las que se consideren, por su cuantía, más
 remuneradoras. Las proposiciones cursadas a este Patrimonio podrán efectuarse seguidamente a la publicación del presente anuncio.

Valladolid, 10 de Febrero de 1962.—El Ingeniero, Jefe, (ilegible).

654 Núm. 262. — 388,50 ptas.

DISTRITO MINERO DE LEON

PERMISOS DE INVESTIGACION

Por el Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León han sido otorgados los siguientes permisos de investigación:

Número	Nombre del permiso	Mineral	Núm. de pertenencias	Término municipal	S O L I C I T A N T E	Fecha del otorgamiento
12.437	Nicasia	Carbón	100	Igüena	D. Urbano Ramos Calderón	8-II-62
12.811	Fenar	Hierro	7.125	La Robla, Matallana y La Ventilla	Hullera Vasco-Leonesa, S. A.	Idem
12.873	Signo	Bentonita	27	Carucedo	D. Manuel Lorenzo Ponce.	Idem
12.900	Digón	Hierro	100	Idem	D. Luis Digón García y D. Jesús Digón López.	Idem
13.029	Claudia	Galena	111	Truchas y Castrillo de Cabrera	D. Fernando Rodríguez Pandiella.	Idem
13.040	Marteta	Carbón	100	Valdesamario	D. Mariano Sanchez Santos.	Idem

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.
 León, 8 de Febrero de 1962.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui.

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de León Industrial, S. A., domiciliada en León, calle de Legión VII, número 4, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica y un centro de transformación en Cerezal, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a León Industrial, S. A., para construir una línea eléctrica, trifásica a 22.000 voltios, y un centro de transformación de 25 KVA. para ampliar y mejorar el servicio en Cerezal.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la línea, centro de transformación y red de distribución, se ejecutarán de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de Febrero de 1949 y Decreto de 3 de Junio de 1955.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá, o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instala-

ción proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

7.ª El conjunto de la nueva instalación debe quedar acondicionada para que pueda adaptarse a la tensión inmediata superior que figura en la disposición 4.ª de las Instrucciones de carácter general aprobadas por O. M. de 23 de Febrero de 1949.

León, 30 de Enero de 1962.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

503 Núm. 196.—249,40 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

En cumplimiento de lo acordado por este Excmo. Ayuntamiento se anuncia la contratación, mediante subasta pública, de las obras del proyecto de REFORMA DE LA CALZADA DE LA PLAZA DE SANTO DOMINGO.

Tipo de licitación: 858.322,97 pesetas.

Plazo de ejecución: DOS MESES.

Fianza provisional: 17.166,45 pesetas.

Fianza definitiva: 4 por 100 de la adjudicación.

La documentación se presentará en el Negociado de Fomento, de la Secretaría General, durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, reintegrándose la proposición económica con seis pesetas de póliza y lo que corresponda de sello municipal.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

El expediente con toda la documentación, se encuentra de manifiesto en dicho Negociado para su examen durante dicho plazo.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente:

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don vecino de con documento nacional de identidad núm. domiciliado en calle núm. enterado del proyecto, memoria y presupuesto, condiciones facultativas y

económico - administrativas de la subasta anunciada por el Excelentísimo Ayuntamiento de León para la ejecución de las obras de reforma de la calzada de la Plaza de Santo Domingo, se compromete a ejecutarlas, con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de (en letras).

León, a de ... de 1962. (Firma del proponente).

León, 14 de Febrero de 1962.—El Alcalde, José M. Llamazares.

778 Núm. 261.—147,00 ptas.

Ayuntamiento de Sobrado

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público, por espacio de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas general del presupuesto de los años 1945 a 1950.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Sobrado, 15 de Febrero de 1962.—El Alcalde (ilegible). 791

Ayuntamiento de Benavides

Por el plazo de quince días, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas de presupuesto, de valores auxiliares y de administración del patrimonio municipal, correspondientes al ejercicio de 1961.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Benavides, 13 de Febrero de 1962. El Alcalde (ilegible). 718

Ayuntamiento de Toreno

Habiendo presentado su aprobación el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia a la modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento, en virtud de las facultades que le están conferidas por los artículos 219 a 353 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 Junio de 1955, y en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952, especialmente en los artículos 9 al 14, y en consideración a tener este Ayuntamiento un censo de población inferior a 8.000 habitantes, la plantilla de sus funcionarios, con las nuevas creaciones queda constituida de la forma siguiente:

Número	PLAZA	Sueldo anual base Pesetas	
1	Secretario	27.500,00	
2	Auxiliares Administrativos	11.000,00	
1	Alguacil-Portero	8.000,00	
1	Arquitecto Municipal	7.200,00	Percibirá, además, 50 por 100 honorarios proyectos
1	Encargado cementerio y limpieza de calles	8.760,00	
1	Encargado servicio alumbrado y grupo moto bomba	15.600,00	
1	Técnico Industrial	10.000,00	
1	Depositario	6.000,00	
1	Gestor afianzado	5.000,00	Percibirá, además, participación en cifra que rebase mínimo garantizado

Lo que en virtud de lo dispuesto en el número 3 del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente, se hace público para general conocimiento y efectos.

Toreno, 14 de Febrero de 1962.—El Alcalde, José Valladares. 728

Ayuntamiento de Cea

Formados por este Ayuntamiento los repartimientos de arbitrios municipales sobre las riquezas rústica y urbana, para el actual ejercicio de 1962; se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de diez días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Cea, 9 de Febrero de 1962.—El Alcalde (ilegible). 647

Ayuntamiento de Benuza

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1962, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Benuza, 6 de Febrero de 1962.—El Alcalde, Benjamín Losada. 668

Ayuntamiento de Los Barrios de Luna

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla de manifiesto al público, por espacio de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas las cuentas del presupuesto municipal ordinario de 1961, así como la de valores auxiliares e independientes y la del patrimonio, correspondiente al último ejercicio.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Los Barrios de Luna, 10 de Febrero de 1962.—El Alcalde, José Fernández. 709

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1961, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado y formularse reclamaciones:

Campazas	622
Sobrado	640
Villazala	641
Salamón	643
San Pedro Bercianos	641
Villaverde de Arcayos	646
Torre del Bierzo	696
Fresno de la Vega	698
Valencia de Don Juan	700
Vegaquemada	703
Toral de los Guzmanes	704
Gordoneillo	705
Los Barrios de Luna	709
Villasabariego	721
Fresnedo	726
Quintana del Marco	763
Quintana y Congosto	764
Villamandos	770
Corbillos de los Oteros	771
Calzada del Coto	772
Zotes del Páramo	791
Cimanes de la Vega	799
Puente de Domingo Flórez	802
Urdiales del Páramo	805
Rodiezmo-Villamanín	806
San Millán de los Caballeros	818

Ayuntamiento de Rodiezmo - Villamanín

Aprobada por el Pleno la Ordenanza sobre imposición de contribuciones especiales y el expediente respectivo, correspondiente a obras de urbanización y alcantarillado del pueblo de Rodiezmo y que ha de nutrir el presupuesto extraordinario, se halla expuesto al público, por tér-

mino de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones en contra de la misma.

Rodiezmo - Villamanín, 19 de Febrero de 1962.—El Alcalde (ilegible). 806

La Matrícula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, para el ejercicio de 1962, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, con el fin de oír reclamaciones, durante el plazo de diez días:

Posada de Valdeón	665
Santovenia de la Valdorcina	697
Quintana del Marco	763
Santa Cristina de Valmadrigal	786
Villamartín de Don Sancho	788
Santiago Millas	792
Puente de Domingo Flórez	802

Ayuntamiento de Vega de Espinareda

Confeccionado el Padrón de contribuyentes, sección comercio, en concepto de concierto particular para el pago de los arbitrios municipales sobre el consumo de carnes saladas y embutidos, bebidas espirituosas y alcoholos, y contribución de usos y consumos, tarifa 5.ª, que ha de regir durante el actual ejercicio económico de 1962, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, al objeto de su examen e interposición de reclamaciones, bien entendido que, una vez transcurrido dicho plazo sin formularlas, implica la aceptación de las cuotas señaladas.

Los contribuyentes que durante el referido plazo presenten la oportuna reclamación, quedarán excluidos del concierto y sometidos a la fiscalización, con arreglo a las Ordenanzas en vigor.

Vega de Espinareda, 8 de Febrero de 1962.—El Alcalde, R. Astorgano. 650

Ayuntamiento de Cabrillanes

Por el plazo de quince días, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informada, la cuenta de la administración de patrimonio correspondiente al ejercicio de 1961.

Durante dicho plazo y los ocho días siguientes, podrán formularse contra la misma, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Cabrillanes, 9 de Febrero de 1962. El Alcalde, Francisco García. 638

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraor-

dinario para 1962, en cumplimiento de lo que establece el núm. 2 del artículo 696 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, dicho proyecto queda expuesto al público por espacio de quince días, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones y observaciones que puedan presentar las personas especificadas en el núm. 1 del artículo 683 de dicha Ley.

Cabrillanes, 12 de Febrero de 1962.
El Alcalde, Francisco García. 637

Aguntamiento de Villamol

Confeccionado el Padrón general de los vecinos sujetos a tributar por los distintos conceptos de la imposición municipal o arbitrios de este municipio correspondiente al año 1961, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que sea examinada por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen conveniente.

Villamol, 7 de Febrero de 1962. --
El Alcalde, M. Herrero. 604

Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones se hallan de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo reglamentario, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Cuentas del ejercicio 1961:

Carbajal de la Legua 679
Saelices del Payuelo 701

Presupuesto ordinario para 1962:

San Román de los Oteros 699
Valle de Finolledo 789
Valdeteja 803
Piedrafitas de Cármenes 804
Villadecanes 825

Ordenanza de prestación personal y de transportes:

Valdeteja 803

Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León. Certifico: Que en este Tribunal y con el núm. 7 de 1962, se tramita recurso de esta Jurisdicción interpuesto por el Letrado Sr. González Morán, en nombre y representación de la Entidad Local Menor de Villamanín, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de León de fecha 31 de Diciembre de 1960, notificada en

25 de Noviembre de 1961, por la que se desestimó reclamación formulada contra liquidación practicada por razón del Impuesto de Personas Jurídicas por la Oficina Liquidadora de La Vecilla.

Y para que así conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en León a veintiséis de Enero de mil novecientos sesenta y dos.—José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 748

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el núm. 8 de 1962, se tramita recurso de esta Jurisdicción interpuesto por el Letrado Sr. González Morán, en nombre y representación de la Entidad Local Menor de Poblada de la Tercia, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de León de fecha 31 de Diciembre de 1960, notificada en 25 de Noviembre de 1961, por la que se desestimó reclamación formulada contra liquidación practicada por razón del Impuesto de Personas Jurídicas por la Oficina Liquidadora de La Vecilla.

Y para que así conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en León a veintiséis de Enero de mil novecientos sesenta y dos.—José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 749

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el núm. 9 de 1962, se tramita recurso de esta Jurisdicción interpuesto por el Letrado Sr. González Morán, en nombre y representación de la Entidad Local Menor de Cubillas de Arbas, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de León de fecha 31 de Diciembre de 1960, notificada en 25 de Noviembre de 1961, por la que se desestimó reclamación formulada contra liquidación practicada por razón del Impuesto de Personas Jurídicas por la Oficina Liquidadora de La Vecilla.

Y para que así conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en León a veintiséis de Enero de mil novecientos sesenta y dos.—José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 750

Juzgado de Primera Instancia número 1 de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia del número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de D. Emilio Lassalle García, de este domicilio, representado por el Procurador señor Prida, contra D. José González Rodríguez, vecino de Quintela de Canedo, (Orense), sobre pago de 14.351,70 pesetas de principal, más costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valorados, los vehículos embargados como de la propiedad del demandado:

1.—Una moto Iso-carro, motor y bastidor IMI-02.049-C2-doble cilindro, de 2 HP. forma triciclo comercial, matrícula OR 5.860. Valorado en diez mil pesetas.
2.—Otra moto Iso-carro, motor y bastidor IMI 04208 C2-doble cilindro, 2 HP. forma triciclo comercial, matrícula OR 5.881, valorado en diez mil pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día trece del próximo mes de Marzo en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el diez por ciento efectivo de dicha tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en la ciudad de León, a doce de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy.

739 Núm. 273.—128,65 ptas.

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia del número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por D. Emilio Lassalle García, de este domicilio, representado por el Procurador Sr. Alvarez Suárez, vecino de Pravia, en situación de rebeldía, sobre pago de 11.303,80 pesetas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valorados, los bienes embargados a dicho deudor y que a continuación se relacionan:

1.—Un triciclo, motorizado Villof, tipo VDF-125, motor 1.104, bastidor T 7.029, de 125 cc. Valorado en cuatro mil quinientas pesetas.

Para el remate se han señalado las doce y media horas del día catorce de Marzo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a trece de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy.

740 Núm. 292.—110,25 ptas.

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de 1.^a Instancia del número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de D. Emilio Lassalle García, de este domicilio, representado por el Procurador don Emilio Alvarez Prida, contra D. Darío Estanislao Alvarez Fernández, vecino de Pravia, en reclamación de 3.500 pesetas de principal, más costas, en cuyo procedimiento y para garantizar dichas sumas he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente ha sido valorado, el vehículo trabado como de la pertenencia de mencionado deudor:

«Una moto Iso moto, núm. 06.927, matrícula O 28.785 depositada en poder de D. Braulio Nuevo Alvarez, valorada en cuatro mil pesetas».

Para el remate se han señalado las doce horas del día catorce de Marzo próximo en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a trece de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy.

738 Núm. 271.—110,25 ptas.

Don Facundo Goy Alonso, Secretario del Juzgado de 1.^a Instancia núm. 1 de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en el expediente del Gobierno Civil de que se hará mérito, se dictó el siguiente:

Auto.—León, a siete de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.

Resultando: Que instruido este expediente a virtud de oficio del Gobierno Civil de León—Jefatura de Tráfico—, contra D. Leo Diez Diez,

vecino de Villiguer, por circular en bicicleta careciendo de luz, se libró carta orden al Juzgado de Paz de Villasabariego, por cuyo Juzgado se le requirió de pago manifestando carecer de metálico y bienes, acreditándose su insolvencia.

Considerando: Que acreditado como lo ha sido, documental y testificalmente, que el expedientado de referencia carece en absoluto de toda clase de bienes, procede declararle insolvente por ahora, sin perjuicio de abrir nuevamente el procedimiento contra el mismo si llegase a mejorar de fortuna.

S. S.^a, ante mí el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba insolvente a D. Leo Diez Diez, por su carencia absoluta de toda clase de bienes de fortuna, sin perjuicio de procederse a la efectividad de la sanción a que estas actuaciones se refieren, si llegase a mejorar de fortuna. Y a los efectos oportunos explícase testimonio de este auto y remítase a la Jefatura de Tráfico.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma D. Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de 1.^a Instancia número uno de esta ciudad de León, de que yo el Secretario doy fe.—Firmado: Mariano Rajoy Sobredo.—Ante mí: Facundo Goy.—Rubricados.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y cumpliendo lo mandado expido el presente testimonio que firmo en León, a ocho de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—Facundo Goy.

586

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de 1.^a instancia número 2 de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos a instancia de la S. ciudad «Cándido García y Cía., S. A.» de esta capital, contra D. Manuel Garrido Maurín, vecino de La Espina, en reclamación de 37.036 35 pesetas más costas, en los que se acordó sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de su valoración, los bienes embargados que se describen así:

1.—Cuarta parte, en proindiviso, de la casa habitación, sita en La Espina, conocida con el nombre de «Casa de hijos de Alvaro Maurín» de unos noventa y seis metros cuadrados el todo, compuesta de planta baja, dos pisos y bohardilla, que linda: derecha entrando, hijos de Tomás Martínez; izquierda entrando, carretera que va a La Coruña; frente, carretera y espalda, con más de esta herencia. Valorada esta cuarta parte en 30.000 pesetas.

2.—Séptima parte proindiviso, del prado denominado «El Chupín», sito en La Reguera parroquia de Boneya, concejo de Salas, de una extensión de una hectárea y veintiséis áreas aproximadamente, que linda: Norte, con hijos de Domingo Rubio y por los demás aires o vientos, con camino público. Valorada esta séptima parte en 10.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 23 de Marzo próximo a las once y media de su mañana, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicho avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría, que pueden examinar los interesados, que las cargas o gravámenes que existieren quedarán subsistentes y el rematante se subroga en ellas, sin destinarse a su extinción el precio que se obtenga, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a catorce de Febrero de mil novecientos sesenta y dos. El Juez, Carlos de la Vega.—El Secretario, Facundo Goy.

782 Núm. 270.—170,60 ptas.

Juzgado de Instrucción de Ponferrada

Don Fidel Gómez de Enterría y Camazón, Secretario del Juzgado de Instrucción de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramita Ejecutoria, dimanante del sumario 164, rollo 769 de 1961, por el delito de Estupro, contra Manuel Domínguez Alvarez, de veintiséis años de edad, hijo de José y María, natural de León y vecino de Bembibre del Bierzo, de estado soltero; de profesión chófer, en la que se dictó la providencia que copiada literalmente es como sigue:

«Providencia.—Juez, Sr. Prada Guzmán.—Ponferrada, tres de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—La anterior Carta Orden únase a la Ejecutoria de su razón, vista la diligencia en aquella practicada, cítese a comparecencia ante este Juzgado a Manuel Domínguez Alvarez, para que en término de diez días siguientes a la publicación comparezca ante este Juzgado al objeto de ser requerido para la efectividad de la indemnización a que fue condenado y reconocimiento de la prole, apercibiéndole que no haciéndolo en el plazo señalado se procederá al reconocimiento de aquella de oficio, diligencia que se llevará a efecto a medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Lo acordó y rubrica S. S.^a doy fe.—Rubricado.—F. G. de Enterría.—Rubricado.

Y para que conste en cumplimiento de la providencia anterior y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Ponferrada, a tres de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—Fidel Gómez: 590

Juzgado Municipal número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal núm. uno de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 304 de 1961 seguido contra Ramón Angulo Gervas, por el hecho de daños, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días, bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo después de darle vista sin interponerse reclamación contra dicha tasación quedará firme, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

TASACION DE COSTAS

	Pesetas
Derechos registro D. C. 11.ª ...	20,00
Tramitación hasta sentencia artículo 28, 1.ª ...	100,00
Diligencias preliminares, 28, 1.ª	15,00
6 despachos librados D. C. 6.ª (a 50 pesetas) ...	300,00
Diligencias domicilio D. C. 14.ª	20,00
Ejecución, 29, 1.ª ...	30,00
Pólizas Mutualidad Judicial, D. C. 2.ª ...	20,00
Id. de Justicia Municipal ...	20,00
Reintegro del presente juicio..	46,00
Id. posteriores que se presu- puestan ...	4,00
Dos despachos cumplimenta- dos 31, 1.ª (a 25) ...	50,00
Total	625,00

Importa en total la cantidad de seiscientos veinticinco pesetas.

Corresponde abonar dicho total a Ramón Angulo Gervas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho penado, en cumplimiento de lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, visado por el señor Juez, en León, a treinta de Enero de mil novecientos sesenta y dos.—Mariano Velasco. V.º B.º: El Juez Municipal, Fernando Domínguez Berrueta. 610

Juzgado Municipal número dos de León

Don Aurelio Chicote de Pablo, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas

número 330 de 1961, seguido contra Pedro del Pozo Fernández, de 43 años de edad, hijo de Abundio y de Esperanza, por el hecho de lesiones y escándalo público, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad de León ocho días de arresto que le fueron impuestos como pena principal; apercibiéndole que, de no hacerlo, se procederá a su detención:

TASACION DE COSTAS

	Pesetas
Derechos del Estado en la sus- tanciación del juicio y eje- cución según aranceles vi- gentes fasa judicial.....	590,00
Multas impuestas	150,00
Reintegro del expediente	30,00
Pólizas de la Mutualidad Judi- cial y Justicia M.	36,00
TOTAL S. E. U. O.	806,00

Importa en total la cantidad de ochocientos seis pesetas.

Corresponde abonar al penado Pedro del Pozo Fernández la cantidad de trescientas setenta y ocho pesetas

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez, en León, a tres de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—Aurelio Chicote. V.º B.º: El Juez Municipal, Siro Fernández. 563

Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo

Don Pío López Fernández, Juez Comarcal de Villafranca del Bierzo, Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de proceso de cognición con el núm. 27,61, entre las partes de que luego se hará mención, y en los cuales se dictó la siguiente:

Sentencia.—Villafranca del Bierzo, a tres de Enero de mil novecientos sesenta y dos. El Sr. Juez Comarcal D. Pío López y Fernández, ha visto y examinado los presentes autos de proceso de cognición instados por D. Enrique Sánchez Jofre de Villegas, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de don Vicente Martínez Gutiérrez, mayor de edad, casado y vecino de Cerdilla (Madrid), según acreditó con el poder que presentó, contra D.ª Antonia García Mallo, viuda de don

Aurelio Gómez García, y don Carlos Gómez García, hijo de ésta, casado y mayor de edad, ambos vecinos del pueblo de Trabadelo, en esta comarca, y contra las demás personas desconocidas o inciertas que puedan tener en este juicio interés, o se crean, en definitiva, con derecho a la sucesión del finado don Aurelio Gómez García, sobre reclamación de daños por cumpla extracontractual.—Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador D. Enrique S. Jofre de Villegas, en nombre y representación de D. Vicente Martín Gutiérrez, vecino de Cerdilla, contra doña Antonia García Mallo, don Carlos Gómez García y demás personas desconocidas e inciertas que puedan tener en este juicio interés, o se crean, en definitiva, con derecho a la sucesión del finado don Aurelio Gómez García, del que la primera de las citadas es viuda, e hijo de ambos el segundo, debo de condenar y condeno a los referidos demandados a que abonen al demandante en calidad de daños sufridos en el coche de su propiedad la cantidad de dos mil ochocientos cincuenta pesetas, y con ella, al pago de las costas del presente procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pío López.—Rubricado.—Dicha sentencia fue publicada en su fecha.

Y para que sirva de notificación a todos los demandados, se expide el presente en Villafranca del Bierzo, a cuatro de Enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Pío López.—El Secretario, Avelino Fernández. 660

Núm. 267.—170,65 pts.

Cédula de emplazamiento

El Sr. D. Germán Baños García, Juez Comarcal de esta villa y su comarca, en las diligencias de juicio de cognición seguido en este Juzgado con el número 21 de 1961, sobre reclamación de propiedad de terreno, en virtud de demanda interpuesta por D.ª Paulina García Saldaña, asistida de su marido D. Abundio Tejerina Sánchez, contra D.ª Carmen Turienzo González y sus hijos doña Concepción, D.ª Fidela, D.ª Resurrección, D. Federico, D.ª Begoña, don Erasmo y D.ª Soledad Reyero Turienzo, vecinos todos de Sorriba, por providencia de esta fecha acordó admitir el recurso de apelación contra la sentencia recaída, interpuesto por los demandantes y parte de los demandados, remitir a instancia y costa de los apelantes las diligencias originales con respetuoso oficio al Sr. Juez de Primera Instancia de este partido de Riaño con emplazamiento de las partes, para que en término de diez días puedan comparecer ante dicho Juzgado Superior a hacer uso del derecho que la Ley les concede.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados D. Erasmo y D.^a Soledad Reyero Turienzo, declarados en rebeldía, ausentes en ignorado paradero, y por medio de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Cistierna, a quince de Enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Ricardo Cuesta. V.^o B.^o: El Juez Comarcal, Germán Baños García.

587 Núm. 264.—64,60 ptas.

Cédula de citación

Por la presente se cita a José María Blanco Carballo, de veintinueve años de edad, soltero, industrial, que tuvo últimamente su domicilio en Ponferrada, calle Mateo Garza, núm. 3, a fin de que el día 22 del próximo mes de Marzo, a las trece horas, comparezca ante este Juzgado para asistir como inculpado al acto de la vista del juicio verbal de faltas que contra el mismo se sigue bajo el núm. 52/61, por lesiones inferidas a Antonio Iglesias Ferreiro, vecino de Toral de los Vados.

Y para que sirva de citación al mencionado José María Blanco Carballo, en ignorado paradero y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Villafranca del Bierzo, a 14 de Febrero de 1962.—El Secretario, (ilegible). 743

Requisitoria

Bayo González, Antonio, de 32 años de edad, hijo de Andrea, natural de La Baña (León) y Rodríguez Rodríguez, Flora, de 19 años de edad, soltera, vecinos ambos de Carbajales de la Encomienda (Zamora), comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Puebla de Sanabria, con el fin de constituirse en prisión en el depósito municipal del partido, y notificarles auto de procesamiento y recibirles declaración indagatoria, con el apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar y serán declarados rebeldes.

Puebla de Sanabria, 1.^o de Febrero de 1962.—El Secretario Judicial, Ramón de la Fuente. 509

Magistratura de Trabajo de León

Cédula de notificación y requerimiento

En el expediente de apremio gubernativo número 1.116 de 1961, que en esta Magistratura de Trabajo se tramita contra González Vda. de Vidal y Castelló (Mina Amparo), se ha dictado, con esta fecha, la siguiente: Providencia.—Magistrado Sr. Salamanca Martín.

«Por recibida la precedente certificación de descubierto en el pago de cuotas de Seguros O. Accidentes de Trabajo, relativa a la empresa González Vda. de Vidal y Castelló (Mina Amparo), regístrase y acútese recibo. Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 7 de Julio de 1960, se declara incurso en el apremio a la citada empresa, a la que se requerirá para que en el plazo de cinco días hábiles consigne en esta Secretaría la cantidad adeudada de veinticinco mil cuarenta y siete pesetas con veintinueve céntimos (25.647,29 ptas), importe de principal reclamada, con más siete mil quinientas pesetas calculadas provisionalmente para costas, pudiendo también hacer el pago por giro postal o transferencia bancaria. Adviértase a la apremiada: que podrá oponerse al apremio dentro del plazo indicado, compareciendo por sí o a través de persona autorizada por escrito, y que, residiendo fuera de la capital de la provincia, surtirán efectos de comparecencia el envío a la Magistratura de Trabajo, por correo certificado con acuse de recibo del escrito en el que se promueva la oposición, que deberá ir acompañado necesariamente y por duplicado de prueba documental suficiente, acreditativa de las causas alegadas, sin cuyo requisito será desestimada sin más trámite; y que, en el caso de no formular oposición ni verificar la consignación de las cantidades indicadas en el plazo señalado, se procederá al embargo de bienes suficientes para responder de todas las obligaciones derivadas de la declaración de apremio...»

Y para que le sirva de notificación y requerimiento, al deudor expido la presente cédula, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL, por desconocer su actual domicilio.

León, 1.^o de Febrero de 1962.—El Secretario, Mariano Tascón Alonso. Rubricado. 567

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes «Arroyo Peñacorada», de los pueblos de La Llama de la Guzpeña y Santa Olaja de la Acción

Don Bernardo García Mata, Presidente de esta Comunidad de Regantes,

Por el presente, hace saber: Que convoca a todos los partícipes a Junta General ordinaria que ha de celebrarse en la casa escuela de Santa Olaja de la Acción el día once de Marzo próximo, a las quince horas en primera convocatoria y a las diez y seis en segunda, al objeto de tratar lo siguiente:

1.^o Examen de cuentas y gastos habidos en el año anterior y su aprobación, si procede.

2.^o Cuanto convenga a la mejor distribución y aprovechamiento de las aguas.

3.^o Sobre la conveniencia o no de nombrar guarda para la próxima campaña.

4.^o Fijar la cuantía de la derrama que ha de hacerse entre los partícipes.

5.^o Elección de Secretario de la Comunidad.

6.^o Ruegos y preguntas.

Santa Olaja de la Acción, a 25 de Enero de 1962.—El Presidente de la Comunidad, Bernardo García.

545 Núm. 269.—89,25 ptas.

Comunidad de Regantes del Arroyo del «Argollizo», del pueblo de Lois

Elías García Rodríguez, Presidente nombrado por los regantes del pueblo de Lois.

Por el presente, hago saber: Que celebrada Junta General de regantes el pasado día 28 de Enero y nombrada la Comisión Organizadora que cuidará de redactar los proyectos de las Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, por el presente se convoca nuevamente a Junta General, que tendrá lugar el día 11 de Marzo, a las once de la mañana, en la Casa Escuela del pueblo de Lois. Tiene por objeto esta reunión el examen de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos.

Lois, 1 de Febrero de 1962.—Elías García.

768 Núm. 263—57,75 ptas.

Comunidad de Regantes «Vigachez de Arriba» de Cascantes

Se convoca a Junta General a todos los regantes e industriales que utilizan el agua del río Bernesga con toma en el embalse de contención o puerto de riego denominado «Vigachez de Arriba», en término de Cascantes, a fin de acordar la aprobación definitiva, si procede, de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos por los que se ha de regir esta Comunidad; señalándose para la celebración de esta Junta General el día 25 de Marzo próximo, a las doce horas y en el lugar que la Junta Vecinal de Cascantes y común de vecinos dedican a sus reuniones.

Cascantes, 8 de Febrero de 1962.—El Presidente de la Comunidad, hecho en vías de constitución legal, Celestino Rabanal.

737 Núm. 265.—60,40 ptas.

Imp. de la Diputación Provincial